Naciones Unidas S/RES/1517 (2003)



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de noviembre de 2003

Resolución 1517 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4870ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2003

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 12 de noviembre de 2003 sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2003/1078) y, en particular el llamamiento a las partes para que evalúen y aborden con la urgencia y seriedad debidas la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, habida cuenta de las condiciones reinantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) después del 15 de diciembre de 2003,

Acogiendo con satisfacción y alentando la labor que realizan las Naciones Unidas para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz de lo tocante a la prevención y control del VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones sobre Chipre y, en particular, la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y resoluciones posteriores;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período que finaliza el 15 de junio de 2004;

3. *Exhorta* a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que levanten todas las restantes restricciones a la Fuerza;

4. *Expresa* su preocupación por las nuevas y continuadas infracciones cometidas por los turcochipriotas y las fuerzas turcas en Strovilia y las insta a que restablezcan la situación militar existente en dicho lugar antes del 30 de junio de 2000;

5. *Pide* al Secretario General que, a más tardar el 1° de junio de 2004, presente un informe sobre la aplicación de esta resolución;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

03-62943 (S) 241103 241103

